



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

> INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO, A 2 4 AGO 2016

No. de BITÁCORA

09/AH-0464/08/16

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 007907

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambjente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos, Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias zóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación de National de Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias a Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada /

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

QUIMOBASICOS SA DE CV

ADOLFO RUIZ CORTINES PONIENTE 2333

PEDRO LOZANO

CP. 64420, MONTERREY, NUEVO LEÓN

Teléfono. 81 8305 4652; Fax. 81 8305 4657

Correo-e. rgarciap@cydsa.com

R.F.C. ó C.U.R.P.

QUI840503NX8

VIGENCIA INICIAL

2 4 AGO 2016

VIGENCIA FINAL

20/12/2016

NOMBRE COMERCIAL

AQUION 134a / Gas Refrigerante 134a / GENETRON 134a /1,1,1,2 Tetrafluoroetano / R-134a

UNIDAD DE MEDIDA

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

1, 1, 1,2-Tetrafluoroetano

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

CAS 811-97-2 **ESTADO FÍSICO**

GAS LICUADO

IV LIGERAMENTE TOXICO CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

100%

CANTIDAD 2500000

KILOGRAMOS

CANTIDAD UMT

2500000

UMT KILOGRAMO

FRACCIÓN ARANCELARIA

2903.39.99

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN (GAS REFRIGERANTE)

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO

CHN GBR USA

PAÍS DE PROCEDENCIA

CHN GBR USA

ADUANA DE ENTRADA

MATAMOROS, TAMAULIPAS NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS COLOMBIA, NUEVO LEÓN MANZANILLO, COLIMA

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P.11320, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx





CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- l. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 0402600501220164006000156

CMJ/JASL/JRR/PRLC/NZFC/JMHM